



Resolución Nro.025
1 de diciembre de 2020

“Por medio de la cual se suspende el proceso de elección de los representantes de los estudiantes ante el Consejo Académico, el Consejo de Facultad y el Comité de Programa para el año 2021.”

El Rector de la Universidad de Ibagué
En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

Considerando:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, la Universidad de Ibagué, como institución privada de educación superior sin ánimo de lucro, goza de autonomía para otorgarse sus propios estatutos y normatividad institucional.

Que de conformidad con el artículo 11 del Reglamento Estudiantil, es un derecho y deber de todos los estudiantes participar en todos los procesos de elección de los representantes estudiantiles que harán parte de las distintas instancias de decisión de la Universidad, en las que tienen representación.

Que a través de Resolución de Rectoría No. 020 del 11 de septiembre de 2020, se convocó la elección de representante de los estudiantes al Consejo Académico, al Consejo de Facultad y al Comité de programa para el año 2021.

Que mediante la Resolución de Rectoría No. 022 del 4 de noviembre de 2020, se modificó el artículo octavo y noveno de la Resolución de Rectoría 020 del 11 de septiembre de 2020.

Que el Rector, como autoridad universitaria, debe garantizar un ambiente propicio para el libre desarrollo de los derechos de participación de los estudiantes de la Institución, razón por la cual, ante la advertencia de situaciones que pongan en peligro dicha garantía, deberá adoptar las medidas que considere pertinentes para lograr su restablecimiento.

Que la Universidad de Ibagué tiene como misión promover la formación integral de líderes, con arraigados principios éticos y morales, siendo este el derrotero para el fomento de la participación democrática en su interior.

Por tal motivo y por presentarse presuntos actos de agresión personal que se han propiciado en el marco de la campaña electoral y atendiendo la profunda alteración de nuestra vida Universitaria, se hace indispensable suspender el proceso de elección y se retomará tan pronto se den las condiciones necesarias para que continúe en el estado que se cursó.



Que, con el fin de garantizar la participación, publicidad y garantías electorales al interior de la Universidad, es menester realizar la suspensión del proceso.

Que, por lo anteriormente expuesto,

Resuelve

Artículo Primero. SUSPENDER el proceso de elección de los representantes estudiantiles ante el Consejo Académico, el Consejo de Facultad y el Comité de Programa para el año 2021, convocado a través de la Resolución nro. 020 del 11 de septiembre de 2020 y sus respectivas modificaciones Resolución nro. 022 de 4 de noviembre de 2020, de conformidad a las consideraciones del presente acto administrativo.

Artículo Segundo. Las disposiciones contenidas en las Resoluciones Nro. **020** del 11 de septiembre de 2020 y **022** del 4 de noviembre de 2020, estarán suspendidas hasta tanto se dé reinicio al proceso de elección de los representantes estudiantiles.

Artículo Tercero. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Ibagué, el primero (1) del mes de diciembre de 2020.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Alfonso Reyes Alvarado 
Rector